



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## **Informe Individual de Auditoría de Desempeño**

**Universidad Tecnológica de Matamoros**

**Servicios que ofrece la Universidad  
Tecnológica de Matamoros y la eficiencia  
terminal.**

**Ejercicio Fiscal 2024**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/015/2025** practicada a la Universidad Tecnológica de Matamoros ("Universidad o UTM"), en relación con los **Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Matamoros y la eficiencia terminal** (los "Servicios"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("MML" o "Metodología").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASNF") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

**A. Criterios de Selección.**

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/015/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.

Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

**B. Objetivo.**

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

**C Alcance.**

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

**D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.**

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Universidad** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.

- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Ánalisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

#### **E. Fundamento Jurídico.**

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Matamoros y sus reformas; Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Matamoros; Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Matamoros; Reglamento Administrativo de la Universidad Tecnológica de Matamoros; Reglamento académico de la Universidad Tecnológica de Matamoros; Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros; Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

**F. Resumen Ejecutivo.**

El 21 de agosto de 2001 en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas número 100 tomo CXXVI, se publicó el Decreto Gubernamental mediante el cual se creó la **Universidad Tecnológica de Matamoros**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

En relación con las fuentes de ingresos, la **Universidad** financia sus operaciones con recursos de origen federal, estatal y propios, como se indica en la Tabla 1, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$150,905,547.60 (Ciento Cincuenta Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 60/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de \$149,037,537.95 (Ciento Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 95/100 M.N.), lo que representó un decremento del 1.24% aproximadamente respecto al monto aprobado originalmente, como se demuestra en la Tabla 2.

Tabla 1. Fuentes de Ingresos.

FUENTE	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>Federal</b>	\$ 57,778,819.74	38%
<b>FAM 2024</b>	\$ 5,438,974.94	3%
<b>PRODEP 2024</b>	\$ 60,000.00	4%
<b>Estatal</b>	\$ 57,778,168.00	38%
<b>Propios</b>	\$ 27,981,575.27	17%
<b>Total</b>	<b>\$149,037,537.95</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

La muestra fiscalizada representó el 39% del presupuesto devengado, equivalente a \$58,383,205.85 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cinco Pesos 85/100 M.N.), de este monto, el 80% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia, los pagos de retenciones transferidos por concepto de aportaciones de seguridad social, la cual resultó suficiente, pertinente y competente para sustentar el gasto con algunas observaciones poco significativas.

Tabla 2. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	MUESTRA FISCALIZADA	% FISCALIZADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$106,878,470.49	\$106,184,305.99	\$105,736,811.64	\$46,556,781.57
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$3,726,746.42	\$5,359,491.48	\$5,345,555.03	\$23,320.00

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$34,756,443.73	\$32,742,858.68	\$32,273,817.14	\$11,803,104.28	37%
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$5,480,886.96	\$4,638,881.8	\$4,628,542.77	-	0%
	Total	\$150,905,547.60	\$149,037,537.95	\$148,096,726.58	\$58,383,205.85	39%

Fuente: Elaboración propia con información brindada la Universidad.

En relación con el **cumplimiento de las metas** establecidas, según la información proporcionada por la **Universidad**, se evidencia un avance significativo con base en los recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2024. Estos resultados se consideran pertinentes y están alineados con lo programado, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Resultados de Indicadores.

Indicador	Meta	Alcance	Cumplimiento
Porcentaje de escolarización del nivel superior	3760	3760	100.00%
Porcentaje de absorción educativa del nivel superior	1187	1187	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad relativa al Programa E 079 Educación Superior, 2024.

Es importante mencionar que, se identificaron áreas de oportunidad en el reporte de indicadores, ya que a pesar de que los métodos de cálculo están expresados en porcentajes, se presentan números absolutos, aunado a la información de indicadores identificada en otros documentos. Adicionalmente, se observó que la **Universidad** no cuenta con una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados.

La información del Programa Operativo Anual (“**POA**”) para el ejercicio 2024, incorporó **34 actividades** a desarrollar. De acuerdo con el Informe Ejecutivo de Evaluación de la Contraloría Gubernamental realizado a través del Titular del Órgano Interno de Control, en lo referente al **diseño** del POA, se obtuvo un cumplimiento general del **89%**, mientras que, en lo que respecta a los logros obtenidos con relación a las **metas programadas**, se determinó un promedio general de **cumplimiento del 73.52%** sobre las **metas alcanzadas**. Al analizar la alineación de las **34 actividades** definidas por la **UTM** con las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, se observó que durante el ejercicio auditado hay una línea pendiente de atención por parte de la **Universidad** “**B9.2.2.4 Instrumentar modelos de evaluación que contengan las competencias propias de los perfiles de egreso de cada carrera en educación superior**”.

#### G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** Para la prestación de los **Servicios**, se ejerció el 99.37% del presupuesto modificado, lo que indica un alto nivel de ejecución financiera. Existen avances en los indicadores de permanencia escolar con una eficiencia terminal global del 79%. Los **Servicios** son moderadamente eficaces, debido a que se cumple el ejercicio del gasto, pero falta vinculación formal con resultados medibles en el reporte de indicadores. Además, no se cuenta con una **MIR** que permita verificar formalmente los **Servicios** de la **Universidad**, lo que limita la valoración integral del desempeño.

- **Eficiencia.** La alta concentración del gasto (71%) en servicios personales refleja una estructura centrada en el recurso humano, propia de una institución educativa. Se identifica un escaso porcentaje en materiales, servicios e inversión física (menos del 10% en conjunto) que podría limitar la capacidad operativa de los **Servicios**. Sin embargo, con la revisión realizada se considera que el cumplimiento a las acciones y metas establecidas por la Universidad resulta eficiente.
- **Economía.** Se observaron procedimientos administrativos que respaldan el gasto, como el timbrado de CFDI y documentación de nómina los cuáles resultan pertinentes, suficientes y competente para garantizar que el gasto se realizó con apego a los criterios de economía y legalidad. Esto lleva a una valoración positiva del criterio económico; es decir, el gasto fue ejecutado, asegurando que los servicios se prestaron con la mejor relación costo-beneficio debido a la suficiencia documental.

#### H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

#### I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0142/2025, en fecha 26 de septiembre de 2025, la Auditoría Superior notificó a la Universidad la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/015/2025, respecto a los **Servicios** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	Observaciones:	Recomendaciones:
I.1. La Universidad sustenta la intervención gubernamental en su Decreto de creación, así como en el Programa Institucional y la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") del Programa E079 "Educación		I.1. Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR. Este Programa deberá contar con un diagnóstico claro, objetivos



<p>Superior", al cual articula sus acciones para contribuir a la atención del problema de la deserción escolar.</p> <p>No obstante, ésta debe contar con una programación propia, con base en los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas y la Metodología del Marco Lógico ("<u>Metodología</u>" o "<u>MML</u>"). Esto permitirá fortalecer la consistencia técnica y estratégica de la institución, y facilitará el diseño y consolidación de un programa presupuestario propio, alineado a sus objetivos institucionales.</p>	<p>estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables, medios de verificación y supuestos, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados.</p> <p>La implementación de este instrumento fortalecerá la planeación, programación, el monitoreo y la evaluación institucional, facilitando la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
---	--

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

I.1. La Universidad presenta como solventación a la recomendación el documento denominado "Definición y seguimiento del Sistema de Indicadores del Programa Operativo Anual 2024" donde se especifican actividades, unidad de medida, definición de meta anual, dirección y tiempos de realización de actividades del ejercicio 2024.

**ASE:** La recomendación no se considera atendida debido a que en la evidencia presentada no se identifica el impulso del diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.2. Se presentó el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Matamoros, el cual contiene un apartado titulado "Diagnóstico Institucional", en suplencia del Diagnóstico Situacional. No obstante, dicho apartado carece de la totalidad de elementos que se señalan en la normativa de Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado.	I.2. Elaborar el Diagnóstico Situacional de la Universidad Tecnológica de Matamoros, incorporando los elementos señalados en el Programa Anual de Evaluación de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de fortalecer la planeación estratégica, orientar la toma de decisiones y lograr el cumplimiento normativo en la materia.

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

I.2. Se presentó el documento "Diagnóstico Situacional Universidad Tecnológica de Matamoros Ejercicio Fiscal 2024", donde se da a conocer el contexto normativo, la situación financiera de la Universidad en el ejercicio fiscalizado, análisis y conclusión.

**ASE:** La recomendación no se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada debido a que no cumple con los elementos señalados en el Programa Anual de Evaluación de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscalizado relativos a un Diagnóstico de un Programa presupuestario.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.3. No se identifica un plazo para la revisión y actualización del problema que busca resolver el Programa.	<p>I.3. Indicar en un apartado específico del documento del Plan Institucional mediante el cual se identifica el Diagnóstico del Programa, el plazo para su revisión y actualización.</p> <p>Al mantener la información del Diagnóstico actualizada con los datos más recientes sobre la población objetivo, el contexto, los recursos disponibles y los resultados del Programa, se busca asegurar su efectividad y pertinencia, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y a los nuevos contextos del estado.</p>

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

I.3. La Universidad presenta en la sección "X. Evaluación y transparencia" del Plan Institucional, el plazo de actualización señalado en la recomendación.

**ASE:** La recomendación se considera como atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. La cuantificación y características de la población, no se identifican en el documento de planeación presentado titulado "Programa Institucional de la Universidad de Matamoros". Dicho documento no incorpora todos los elementos estructurales requeridos para un diagnóstico situacional completo, necesario para el diseño de un programa presupuestario.	<p>I.4. Incorporar en el documento de diagnóstico institucional la identificación detallada de los distintos tipos de población: referencia, potencial, objetivo y atendida, incluyendo sus características sociodemográficas, académicas y territoriales. Esta información permitirá delimitar con mayor precisión el universo de atención de la Universidad y diseñar estrategias de intervención más eficaces, pertinentes y alineadas a las particularidades del contexto regional que atiende la institución.</p>

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

**Posición Institucional:**

**I.4.** La Universidad incorpora al Programa Institucional, una sección denominada "Estudio de oferta educativa Universidad Tecnológica de Matamoros" donde detalla los distintos tipos de población.

**ASE:** La recomendación se considera como atendida.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>1.5. A partir del análisis del Plan Institucional, se identificó que sí existe una justificación general de tipo normativa y contextual basada en documentos oficiales como el Programa Sectorial de Educación 2020–2024 y diagnósticos generales del Sistema Educativo Mexicano. Sin embargo, la justificación carece de profundidad empírica y rigor técnico en cuanto al uso de datos concretos, estudios específicos y análisis directo del contexto local o regional que enfrenta la Universidad Tecnológica de Matamoros.</p>	<p>1.5. Complementar la justificación del Programa Institucional con evidencia empírica concreta, como estudios diagnósticos regionales, análisis de abandono escolar con datos institucionales, o referencias a investigaciones académicas recientes, que permitan sustentar de forma más robusta el tipo de intervención planteada. Asimismo, es necesario establecer un vínculo más claro entre los problemas identificados y las acciones propuestas, con base en marcos teóricos o modelos de intervención reconocidos en el ámbito de la educación superior.</p> <p>Esta práctica favorece la identificación precisa de las problemáticas que se pretenden atender, al tiempo que respalda las decisiones con datos objetivos. Como resultado, se fortalecen la credibilidad, pertinencia y evaluabilidad del Programa, contribuyendo a una mayor efectividad en su implementación y alineación con los objetivos institucionales.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

**Posición Institucional:**

**I.5.** La Universidad incorpora a su Programa Institucional, una sección denominada "Estudio de oferta educativa Universidad Tecnológica de Matamoros" donde se presenta la información solicitada referente a la justificación de las acciones y servicios otorgados por la Universidad.

**ASE:** La recomendación se considera como atendida.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>I.6.</b> En el Programa Institucional de la UTM, no se incluye una Matriz de Indicadores para Resultados ("<b>MIR</b>")</p>	<p><b>I.6.</b> Diseñar e incorporar al Programa Institucional de la UTM la MIR debidamente estructurada conforme a</p>

<p>que contenga el resumen narrativo correspondiente al Fin, Propósito, Componentes y Actividades, conforme a los lineamientos de la Metodología del Marco Lógico (<b>"Metodología"</b> o <b>"MML"</b>). Si bien se presentan indicadores propuestos por la entidad, estos no están estructurados bajo el enfoque de resultados, lo que limita la evaluación de consistencia y alineación del programa con los objetivos institucionales y sectoriales; por lo que no cumple con las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>la MML, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.</p> <p>La MIR debe alinearse a los objetivos del Programa Institucional y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Gasto Público, con el fin de garantizar una planeación orientada a resultados, facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, y asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p>
--	---

#### Justificación:

**Oficio de Respuesta:** 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

I.6. La Universidad presenta el Programa Institucional, sin embargo, no se identifica la incorporación de la MIR debidamente estructurada conforme a la MML, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

**ASE:** La recomendación se considera no atendida ya que la evidencia presentada por la entidad fiscalizada no atiende la recomendación emitida.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.7. La información presentada por la UTM no contiene Fichas de Indicadores de Desempeño (<b>"FID"</b>) que cuenten con todos los elementos que muestren el detalle de su diseño conforme a la Metodología, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>I.7. Elaborar las FID del programa que cuenten con el total de información y elementos de acuerdo a la Metodología para lograr su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de los mismos.</p>

#### Justificación:

**Oficio de Respuesta:** 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

**Posición Institucional:** En la evidencia presentada por la Universidad no se presenta información al respecto de este numeral, ni se establecen compromisos de atención por parte de la Universidad.

**ASE:** La recomendación se considera no atendida ya que no se presenta evidencia por la entidad fiscalizada, ni fechas compromiso para la atención a ésta.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.8. En el Programa Institucional se identifican metas de 8 indicadores institucionales que se esperan alcanzar para el ejercicio 2028. Los documentos que contemplan los indicadores para reportar en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("SIMIR"), no contienen metas establecidas, por su parte, los indicadores del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) 2024, establece metas programadas y realizadas, sin señalar las unidades de medida y algunos de los elementos a los que se debe dar seguimiento de acuerdo a la Metodología.	<p>I.8. Fortalecer la gestión de indicadores del Programa Institucional de la UTM mediante la armonización, estandarización y documentación completa de los indicadores reportados en los distintos sistemas de seguimiento institucional, como el SIMIR y el SIPSE-EF.</p> <p>Particularmente, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer metas específicas, medibles y verificables para todos los indicadores registrados en el SIMIR.</li> <li>- Incluir las unidades de medida, líneas base, medios de verificación y supuestos para los indicadores del SIPSE-EF, de conformidad con los elementos requeridos por la Metodología.</li> <li>- Asegurar la congruencia y coherencia entre los indicadores institucionales, los sistemas de reporte oficiales y los objetivos del Programa Institucional, a fin de facilitar la evaluación del desempeño y el cumplimiento de metas.</li> </ul> <p>La implementación de estas recomendaciones permitirá mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones, el seguimiento efectivo de resultados y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de planeación, evaluación y rendición de cuentas.</p>
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>I.8. La Universidad presentó la información de los indicadores para resultados, del Programa presupuestario E079 Educación Superior a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que es el programa presupuestario al que actualmente contribuye con la prestación de sus servicios.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación no se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre los avances en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (<b>"SIMIR"</b>) relativos al Programa E079 Educación Superior ya que no se atiende el total de los elementos realizados en la recomendación. No se identifican metas específicas y claras, medibles y verificables para todos los indicadores registrados en el SIMIR y no se incluyen las unidades de medida,</p>	

líneas base, medios de verificación y supuestos para todos los indicadores del SIPSE-EF, de conformidad con los elementos requeridos por la Metodología.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>I.9. En la información presentada por la UTM en el Anexo B, no se identifican riesgos de duplicidad o similitud directa con los servicios que actualmente ofrece la institución. Esto sugiere que, desde la perspectiva institucional, las acciones contempladas en su Programa Institucional no se traslanan de manera significativa con otros programas federales o estatales en ejecución.</p> <p>No obstante, en el llenado del Cuestionario de Evaluación, se hace referencia a la complementariedad con programas de apoyo externo, tales como: Programa de becas Benito Juárez para nivel superior (de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez) y programa Futuro Tamaulipas para jóvenes de nivel superior del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC). Ambos programas coinciden en su objetivo de reducir el abandono escolar por causas económicas, y pueden considerarse complementarios al propósito del Programa Institucional de la UTM, que busca disminuir la deserción en los niveles de TSU, licenciatura e ingeniería.</p>	<p>I.9. Fortalecer el análisis de articulación interinstitucional, con el fin de identificar posibles sinergias, evitar duplicidades en la oferta y potenciar el impacto conjunto de las intervenciones.</p> <p>Presentar un análisis dentro del documento diagnóstico que deberá observar qué objetivos de la Universidad pueden presentar similitud o coincidencia con otros programas de otras Instituciones, así como aquellos que tengan posibles complementariedades al contar con la misma población o área de enfoque respecto de los servicios educativos de la UTM.</p> <p>Dicho análisis tiene como fin demostrar porqué es necesaria la intervención del programa, incluso cuando se han identificado otros programas con similitud o complementariedad. Asimismo, se deben establecer las acciones que se realizarán en conjunto con los operadores de otros Programas, para poder evitar duplicidad de esfuerzos.</p>

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

I.9. La Universidad presenta la Nota Informativa con un análisis comparativo que identifica los objetivos de la Universidad que pueden presentar similitud o coincidencia con otros programas de otras Instituciones educativas.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta.

<b>II. Planeación y orientación a resultados.</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>II.1. La Unidad Responsable ("<u>UR</u>") no efectúa la realización de una evaluación externa de desempeño aplicada al Programa Institucional. La ausencia de este tipo de evaluación limita la posibilidad de contar con un</p>	<p>II.1. Realizar al menos una evaluación del desempeño del programa, ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, conforme a lo establecido en la</p>

<p>análisis objetivo, imparcial y metodológicamente riguroso sobre la eficacia, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad del programa.</p> <p>Una evaluación externa es un instrumento clave para identificar áreas de mejora, validar el cumplimiento de metas y resultados, y retroalimentar la toma de decisiones institucionales. Su omisión representa una debilidad en el ciclo de gestión para resultados, particularmente en las etapas de seguimiento y evaluación, además de que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño de los programas públicos.</p>	<p>Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, particularmente en su Artículo 77, fracción II, que señala como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado: "Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."</p> <p>La realización de una evaluación del desempeño permitirá contar con un análisis objetivo sobre los avances, retos y resultados del programa, facilitará la mejora continua de su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
---	--

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

II.1. La Universidad presenta un documento que contiene información sobre 7 auditorías y evaluaciones, en particular el "Reporte de Autoevaluación y Mejora Continua de la Universidad Tecnológica de Matamoros SEAES 2024" y la "Retroalimentación de la Autoevaluación Institucional por parte del sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", los cuales son los documentos que mantienen mayor relación a la realización de las evaluaciones de desempeño recomendadas. Sin embargo, no se observan Aspectos Susceptibles de Mejora por atender.

**ASE:** La recomendación no se considera atendida. Es necesario que la Universidad realice la gestión de la realización de una evaluación de desempeño ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, conforme a lo establecido en la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, particularmente en su Artículo 77, fracción II, que señala como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado: "Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."

III. Cobertura y focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. En el Anexo A se define a la población objetivo como los estudiantes que cursan programas de Técnico Superior Universitario (TSU), licenciatura e ingeniería, incluyendo tanto a jóvenes como a adultos inscritos en las distintas carreras ofrecidas por la institución. Asimismo, se cuantifica esta población en 3,760 alumnos, identificados como el universo de atención actual de la universidad.</p> <p>No obstante, si bien esta información representa un primer acercamiento a la definición del área de enfoque, no se acredita la existencia de una estrategia de cobertura</p>	<p>III.1. Desarrollar e incorporar al Programa Institucional una estrategia de cobertura formalmente documentada que, de manera enunciativa más no limitativa, incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición clara y sustentada de la población objetivo, diferenciando entre población de referencia, potencial y atendida, con base en criterios académicos, territoriales, sociodemográficos y de rezago educativo.</li> </ul>

<p>formalmente documentada que detalle metas específicas ni proyecciones de atención a mediano o largo plazo. Además, aunque se menciona el Reglamento Académico como mecanismo de identificación de dicha población, este documento no contiene información ni criterios explícitos que sustenten dicha definición, ni establece parámetros operativos para planear la expansión, priorización o cobertura progresiva de servicios educativos. En consecuencia, no se cuenta con metas de cobertura definidas ni con una planeación estratégica que permita dimensionar la evolución esperada del programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metas de cobertura cuantificables a corto, mediano y largo plazo, alineadas con la capacidad instalada, la oferta educativa y los recursos disponibles de la institución.</li> <li>• Proyecciones de crecimiento o expansión de servicios, considerando la demanda estimada, las necesidades regionales y la prioridad de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Instrumentos normativos válidos (distintos al Reglamento Académico) que respalden metodológicamente la identificación de la población objetivo y la planificación estratégica de su atención.</li> </ul> <p>Contar con una estrategia de cobertura bien definida permitirá fortalecer la planeación institucional, orientar de manera más eficaz los recursos públicos y facilitar la evaluación del impacto del programa en términos de equidad, inclusión y pertinencia educativa.</p>
--	--

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

**III.1.** La Universidad incorpora a su Programa Institucional, una sección denominada "Estudio de oferta educativa Universidad Tecnológica de Matamoros" donde se presenta la estrategia de cobertura de los servicios de la Universidad formalmente documentada.

**ASE:** La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.

IV. Operación.	Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>IV.1.</b> No se identificaron diagramas de flujo que describan de forma gráfica el proceso general del programa, ni los procesos clave relacionados con los servicios (componentes).</p> <p>La ausencia de diagramas de flujo limita la comprensión estructurada de la lógica operativa del programa, ya que estos instrumentos son fundamentales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualizar las etapas, secuencia y responsables de las actividades clave;</li> </ul>	<p>IV.1. Diseñar e incorporar diagramas de flujo que representen de manera clara y estructurada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El proceso general del programa, desde la planeación hasta la entrega de los bienes y servicios (componentes);</li> <li>b) Los procesos clave de operación, como inscripción, asignación de recursos, vinculación académico-productiva, seguimiento de trayectorias escolares, y otros procesos críticos para la ejecución del programa.</li> </ol>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar cuellos de botella, redundancias o riesgos operativos;</li> <li>Facilitar la estandarización de procedimientos y la capacitación del personal; y</li> <li>Vincular los procesos operativos con los resultados esperados (componentes y propósito del programa).</li> </ul> <p>Además, la Metodología y las buenas prácticas de planeación institucional recomiendan contar con este tipo de herramientas visuales para fortalecer el diseño y la gestión por resultados de programas presupuestarios.</p>	<p>Estos diagramas deben identificar las etapas, responsables, insumos, decisiones y productos de cada fase, así como los vínculos entre actividades y componentes. Su incorporación permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la planeación operativa;</li> <li>Mejorar la transparencia y trazabilidad de las acciones institucionales;</li> <li>Detectar las áreas de mejora o ineficiencia en los procesos;</li> <li>Facilitar auditorías, evaluaciones y capacitaciones al personal involucrado.</li> </ul> <p>Además, el uso de diagramas de flujo contribuye al cumplimiento de criterios de calidad en la gestión pública y a la implementación efectiva del enfoque de gestión para resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecciones de crecimiento o expansión de servicios, considerando la demanda estimada, las necesidades regionales y la prioridad de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>Instrumentos normativos válidos (distintos al Reglamento Académico) que respalden metodológicamente la identificación de la población objetivo y la planificación estratégica de su atención.</li> </ul> <p>Contar con una estrategia de cobertura bien definida permitirá fortalecer la planeación institucional, orientar de manera más eficaz los recursos públicos y facilitar la evaluación del impacto del programa en términos de equidad, inclusión y pertinencia educativa.</p>
--	---

#### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

IV.1. La Universidad presenta el "Estudio de oferta educativa Universidad Tecnológica de Matamoros", sin embargo, no se identifican los diagramas de flujo de los servicios solicitados en la recomendación. Si bien se brinda una descripción de los procesos, no se observan las etapas, responsables, insumos, decisiones y productos de cada fase, así como los vínculos entre actividades y componentes.

**ASE:** La recomendación se considera no atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
IV.2. La Universidad Tecnológica de Matamoros tiene en su portal oficial de internet los documentos normativos de la misma. Sin embargo, se observa que el Estatuto Orgánico y Manual de Organización corresponden al año 2013.	IV.2. Impulsar la actualización de los documentos normativos de la Universidad Tecnológica de Matamoros para establecer las bases que rigen su actuar jurídico y guiar de manera concreta, detallada y vigente a quienes participan en los procedimientos. La actualización y divulgación de los documentos coadyuva a evitar errores, ineficiencias y riesgos legales u operativos.

#### **Justificación:**

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### **Posición Institucional:**

IV.2. La Universidad envía el oficio 122/UTM/AG/2025 donde especifica las acciones que se han realizado durante el ejercicio 2025 para dar cumplimiento a la actualización de normatividad de la Universidad, con las instancias correspondientes en el Gobierno del Estado.

**ASE:** La recomendación se considera atendida con la información contenida en el oficio 122/UTM/AG/2025 y en la evidencia presentada.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>IV.3. En el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Matamoros no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) formalmente integrada que permita dar seguimiento al cumplimiento del Fin, Propósito, Componentes y Actividades conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Sin embargo, la entidad presenta información sobre indicadores de gestión y servicios a través de reportes periódicos entregados a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. En dichos reportes se incluyen metas proyectadas y resultados de las mismas.</p> <p>Este mecanismo constituye una práctica parcial de monitoreo del desempeño, aunque carece de una estructura formal que vincule sistemáticamente los</p>	<p>IV.3. Vincular los indicadores actualmente reportados a la Subsecretaría de Planeación con los niveles de resultados de la MIR, asegurando que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del indicador,</li> <li>• Unidad de medida,</li> <li>• Línea base,</li> <li>• Meta anual y multianual,</li> <li>• Método de cálculo,</li> <li>• Fuente de verificación.</li> </ul> <p>Con esta medida se fortalece el sistema de seguimiento y evaluación institucional, consolidando la trazabilidad entre la planeación estratégica, la operación del programa y la medición del desempeño. También se mejora la calidad de la información para la toma de decisiones, facilita la evaluación externa, y alinea al programa con las mejores prácticas de gestión pública orientada a resultados.</p>

indicadores con los niveles de objetivo (Fin, Propósito, Componentes) y los supuestos estratégicos.	
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>IV.3. La Universidad envía el archivo que contiene el reporte de indicadores del programa presupuestario E079 Educación Superior de la Secretaría de Educación, sin embargo, este documento no presenta todos los elementos establecidos en la recomendación.</p> <p><b>ASE:</b> Con la evidencia presentada, la recomendación se considera no atendida, debido a que carece de la totalidad de elementos descritos en la misma. Es necesario que la Matriz de Indicadores para Resultados sea revisada y se complemente con todos los elementos que señala la Metodología de Marco Lógico.</p>	

<b>V. Percepción de la Población Atendida</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
<b>Justificación:</b>	
No aplica.	

<b>VI. Medición de resultados.</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>VI.1. Los resultados de servicios educativos que proporciona la Universidad se presentan mediante la contribución al programa E079 de Educación Superior de la Secretaría de Educación, mostrando pertinencia en el cumplimiento de las metas previstas.</p> <p>Sin embargo, en los reportes presentados por la entidad fiscalizada no se identifica el documento de la MIR con el total de los elementos por cada uno de sus niveles, como se señala en la Metodología de Marco Lógico. Hay carencia de método de cálculo, supuestos y en algunos niveles no se establecen medios de verificación que cumplan con los requisitos establecido en la MML.</p>	<p>VI.1. Contar con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que incorpore todos los elementos que señala la Metodología del Marco Lógico, considerando el total de los indicadores necesarios para dar seguimiento a las acciones específicas de la Universidad, garantizando la organización de información de manera sistemática y lógica, así como de los objetivos del programa y sus relaciones de causa y efecto, así como medios y fines, medios de verificación y supuestos de cada uno de los indicadores.</p>

### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

VI.1. La Universidad envía el archivo que contiene el reporte de indicadores del programa presupuestario E079 Educación Superior de la Secretaría de Educación, Definición y seguimiento del Sistema de Indicadores del Programa Operativo Anual 2024 y el Informe Ejecutivo de Evaluación al POA 2024.

**ASE:** Con la evidencia presentada, la recomendación se considera no atendida, debido a que carece de la totalidad de elementos descritos en la misma. No se tiene la posibilidad de validar todos los medios de verificación y existe carencia de supuestos de cada uno de los indicadores para resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. En términos globales, considerando la totalidad de los programas educativos evaluados (TSU, ingenierías y licenciaturas), la Eficiencia Terminal promedio fue del 79%, mientras que la Tasa de Deserción global alcanzó el 21% durante el ciclo 2022–2024. Estos resultados permiten establecer una línea base útil para el seguimiento institucional y la formulación de estrategias orientadas a fortalecer la permanencia estudiantil, particularmente en los programas de Técnico Superior Universitario, donde se concentran los mayores índices de abandono. La mejora en estos indicadores será clave para incrementar la eficiencia del programa y avanzar en los objetivos institucionales de cobertura, equidad y calidad educativa.</p>	<p>VI.2. Diseñar e implementar una estrategia integral de retención estudiantil, con especial énfasis en los programas de Técnico Superior Universitario (TSU), que contemple como primer paso la elaboración de un diagnóstico riguroso de las causas de deserción, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y análisis estadístico institucional. Este diagnóstico debe permitir identificar con precisión los factores académicos, económicos, personales y sociales que inciden en el abandono escolar. Reforzar estas acciones permitirá elevar los niveles de eficiencia terminal, fortalecer la permanencia estudiantil y avanzar hacia los objetivos institucionales y sectoriales de cobertura y equidad.</p>

### Justificación:

Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.

#### Posición Institucional:

VI.2. La Universidad presenta un archivo en formato ppt, donde se señalan las "Estrategias para la retención estudiantil", siendo estas la asistencia, exámenes parciales, remediales y regularización, asesorías y clases de refuerzo.

**ASE:** La recomendación se considera no atendida, debido a que no se presenta como un diagnóstico riguroso de las causas de deserción, que se genere utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y análisis estadístico institucional y tampoco permite identificar con precisión los factores académicos, económicos, personales y sociales que inciden en el abandono escolar.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------



VI.3. Pese a que el Programa Institucional de la UTM identifica problemáticas que tienen un efecto importante en los índices de eficiencia terminal entre las y los estudiantes, en la documentación revisada no se identificó un indicador que permita monitorear esta proporción de alumnos.	VI.3. Incluir en la MIR, el indicador estratégico de la medición de la eficiencia terminal ya que es fundamental para evaluar la efectividad de la intervención del programa de la UTM. Esta medida también permite identificar áreas de mejora y asegurar que los estudiantes terminen sus estudios en el tiempo normativo o ideal establecido. Además, es un indicador clave para la evaluación transparente y responsable de las instituciones educativas, ayudando a rendir cuentas sobre la calidad y eficacia del proceso educativo.
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> VI.3. La Universidad presenta evidencia con las "Variables de eficiencia de las Universidades – Unidad Académica por programas educativos del ciclo escolar 2023-2024".</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera no atendida debido a que no se presentó una Matriz de Indicadores para Resultados con la adición del indicador estratégico de la medición de la eficiencia terminal.</p>	

VII. Comprobación del Gasto.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.1. La muestra fiscalizada representó el 39% del presupuesto devengado, equivalente a \$58,383,205.85 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cinco Pesos 85/100 M.N.), de este monto, el 80% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia, los pagos de retenciones transferidos por concepto de aportaciones de seguridad social. Si bien, se observaron procedimientos administrativos que respaldan el gasto, como timbrado de CFDI y documentación de nómina, faltan elementos comprobatorios en expedientes, particularmente:</p> <p>- En las pólizas C00038 a C00045, C00059 a C00063, C00084, C00088 a C00090, C00113, C00138 a C00141, C00163, C00175, C00184 a C00186, C00216, C00217, C00224, C00244, C00248, C00257, C00259, C00260 y C00289 referentes al arrendamiento de transporte para</p>	<p>VII.1. Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en la entrega y puesta en operación de los bienes o servicios adquiridos, específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar la justificación correspondiente al arrendamiento de transporte para alumnos, a través del análisis que defina la cantidad de usuarios y problemática de transporte que presentan, con la finalidad de optimizar las rutas, horarios y disminuir costos de arrendamiento.</li><li>- Presentar la documentación comprobatoria en el expediente de la renta de vehículos para traslados a eventos de alumnos y/o personal docente, administrativo y directivo de la Universidad, incluyendo memoria fotográfica en los casos aplicables.</li></ul> <p>Estas acciones fomentan la transparencia, aseguran el destino final de los bienes o servicios que se adquieren o contratan y fortalecen el cumplimiento de la normatividad</p>



alumnos, no se identificó el contrato, relación de alumnos usuarios, justificación de dicho arrendamiento.  - En las pólizas C00096, C00164, C00165, C00202, C00247, C00258, C00342 y C00343 referentes a la renta de transporte para alumnos, maestros y directivos a eventos, no se identifican las convocatorias y evidencias fotográficas de la participación de alumnos.	aplicable en materia de adquisiciones y control patrimonial.
<b>Justificación:</b>	
Oficio de Respuesta: 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.	
<b>Posición Institucional:</b> VII.1. La Universidad hace entrega de la documentación comprobatoria de las pólizas descritas en la observación.  <b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.	

<b>VIII. Igualdad de género.</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
VIII.1. En cumplimiento a la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas (LPIGT), el Programa debe estar orientado a lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva (Artículo 13, numeral 1, LPIGT). En este sentido, se identifica que el documento del Programa Institucional de la Universidad hace mención de lo establecido en el artículo 7 fracción V de la Ley General de Educación Superior (LGES) "V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;"; así como en el Objetivo UT1 del propio Programa Institucional "Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la UTM, en beneficio de la población tamaulipecos." Líneas de acción UT1.1.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la Universidad Tecnológica de Matamoros para cerrar brechas y reducir desigualdades y con ello no dejar a las y los jóvenes atrás. DH4 DS1" y UT1.1.2 "Implementar en la Universidad Tecnológica de Matamoros medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social. DS1."	VIII.1. Incorporar al Diagnóstico Situacional, las acciones a implementar que contemplen medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social y la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la UTM, en alineación con el ODS Educación de calidad, al que se vinculó el programa.

Sin perjuicio de lo anterior, no se observa en ningún documento o informes, las acciones y/o medidas específicas que contribuyan a la atención de las líneas de acción.	
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>VIII.1. La Universidad hace entrega del "Registro de programas por dependencia para el Comité de Paz 2024", donde se identifican 3 actividades, "Marcha Día internacional de la mujer", "Visitas a los salones" y "Presentación de arte en memoria contra el feminicidio".</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación no se considera atendida con base en la evidencia presentada debido a que no se identifica que en el Programa Institucional de la Universidad se incorporen las acciones a implementar que contemplen medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social y la perspectiva de género.</p>	

IX. Control Interno.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IX.1. No se identifica el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2024 concluido. Se hace entrega del correspondiente al ejercicio 2023.</p> <p>Se analizan los reportes entregados por la Coordinadora de Control Interno de la Universidad, correspondientes al cierre del 4o. trimestre, reportando un total de 81 acciones de mejora atendidas en un 100%, de las cuales, el titular del Órgano Interno de Control ("OIC") valida el 100% de éstas. Sin embargo, el informe del titular del OIC del Organismo, no cuenta con su firma autógrafa.</p>	<p>IX.1. Asegurar la formalización de los informes que se generen por parte del Titular del OIC de la Universidad, mediante oficio de entrega, sellos y firma correspondientes.</p> <p>Al formalizar los informes se establece la validez y seguridad de los documentos, estableciendo responsabilidades legales y evitando posibles controversias futuras.</p>
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> 284/UTM/REC/2025, recibido el 03 de octubre de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>IX.1. La Universidad presenta el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2024 formalizado por el Titular del Órgano Interno de Control de la entidad.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.</p>	

Se determinaron un total de **20 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **8 con evidencia suficiente** que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia no cumplió con lo solicitado o no se presentó la evidencia documental que acredite su cumplimiento. Salvo la observación 1.7 de la que no se presentó información, tarjeta informativa, ni compromiso de atención. Por lo tanto, quedan **12 recomendaciones** por ser atendidas.

J. **Dictamen.**

La Auditoría de Desempeño No. AED/015/2025 practicada a los **Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Matamoros y la eficiencia terminal**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentados a través de la **Universidad**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Universidad**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que la **Universidad Tecnológica de Matamoros**, CUMPLIÓ con los objetivos y metas establecidas, dirigidos a lograr la eficiencia terminal de sus egresados, alcanzando un 79%. La aplicación del gasto es pertinente y justificada. Sin embargo, en el diseño, se identificó la implementación de la estrategia PbR y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial con oportunidades de mejora.

La eficacia general del programa se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que las debilidades en el diseño y documentación de la planeación estratégica impiden una evaluación integral y oportuna del desempeño institucional. Si bien se logran metas relevantes, las debilidades estructurales, la formulación de indicadores y la disponibilidad de información limitan el potencial de mejora continua y la rendición de cuentas basada en evidencia.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, ya que la **Universidad**, a pesar de que cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados, es necesario que se refuerzen los documentos de planeación estratégica a través del diagnóstico situacional y los indicadores que cumplan con los marcos normativos aplicables, que lleven a garantizar su alineación integral con los lineamientos metodológicos, que permita la trazabilidad y el seguimiento de resultados.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda a la **Universidad** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR.

- Diseñar e implementar una **MIR** propia que incluya componentes relativos a los servicios que brinda la **Universidad**.
- Elaborar las **FID** del programa que faciliten el seguimiento y la toma de decisiones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Universidad** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

